



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE ROPA, CALZADO Y OTRO TIPO DE TEXTILES USADOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA”.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Es objeto de la presente contratación, es la concesión administrativa de dominio público para la gestión y explotación de los contenedores de ropa, calzado y otro tipo de textiles usados instalados en la vía pública del Municipio de Callosa de Segura.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ámbito de aplicación y definición de los servicios a realizar

La colocación de los contenedores de recogida selectiva de ropa, calzado y otro tipo de textiles usados, objeto de la presente licitación, se llevará a cabo en el municipio de Callosa de Segura en la localización establecida en el Anexo I de este Pliego, y comprenderá los siguientes trabajos:

1- Obligación de recogida y vaciado manual de todos los contenedores colocados, con una frecuencia de 3 veces al mes, de modo que causen el mínimo de molestias al vecindario. Si las condiciones de llenado de alguno o de todos los contenedores lo indicaran (llenado igual o superior a 3/4 de la capacidad del contenedor), la frecuencia de recogida deberá ser mayor.

El contratista deberá aceptar y tratar todo el material que se le entregue a través de los contenedores de recogida que ubique en el municipio de Callosa de Segura, independientemente del contenido de otros materiales “impropios” que no sean ropa y calzado.

2- Transporte inmediato del material recogido a una planta de clasificación.

3- Pesaje y control por separado de los residuos procedentes de Callosa de Segura y recibidos en la planta de clasificación, de forma que sea posible el control de residuos generados en el municipio con el fin de valorar posibles cambios o mejoras de prestación del servicio.

4- Mantenimiento en condiciones operativas de la totalidad de los contenedores y limpieza y mantenimiento periódico de los mismos, que si se estima necesario incluya reparación, pintado o sustitución. Estas operaciones se realizarán con las siguientes frecuencias (salvo que se establezca otra diferente por indicación del Ayuntamiento):



- 5.1- Lavado bimensual -interior y exterior- de los contenedores (en cualquier caso, siempre que el contenedor desprenda mal olor, su aspecto exterior sea de suciedad o presente pintadas).
 - 5.2- Revisión mensual del estado de los cierres.
 - 5.3- Revisión mensual del estado general de los contenedores (lo que puede conllevar reparación o sustitución de piezas, así como cambio del propio contenedor).
 - 5.4- Substitución de los adhesivos deteriorados, cada tres meses.
 - 5.5- Pintado de aquellas partes que así lo exijan, cada tres meses.
- 6- Hacer entrega anualmente:
- 6.1.- Documento justificante del pago del canon correspondiente al año natural, a liquidar hasta el 31 de marzo del ejercicio en curso.
 - 6.2.- Descripción de la trazabilidad de la ropa, desde su recogida hasta su destino final, distinguiendo los siguientes flujos: “material reutilizable”, “material reciclable” y “material sin aprovechamiento e impropios” y especificando los sistemas o agentes implicados.
 - 6.3- Documento oficial vigente que acredite que la báscula de pesada del material recogido en Callosa de Segura se encuentra homologada y adecuadamente calibrada.
 - 6.4- Cantidades recogidas, con los comprobantes originales de báscula y de entrada en plantas de reciclaje.
 - 6.5.- Memoria descriptiva de las campañas de difusión y sensibilización medioambiental y talleres de reciclaje realizadas a lo largo del ejercicio.
- 7- Acudir ante avisos de: necesidad de recogida, daños al contenedor o suciedad en el entorno, en un tiempo máximo de 24 horas.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de realización de las obligaciones derivadas de la autorización

Las operaciones derivadas de la colocación y mantenimiento de los contenedores se realizarán según las pautas anteriores, teniendo en cuenta que el posible cambio de ubicación de contenedores deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previo informe de Policía Local y de los departamentos afectados.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con la seguridad social, la fiscalidad, la protección del medio ambiente, la protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y deberá disponer de los medios y equipos necesarios para la protección de sus operarios, así como de los pertinentes seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubran los riesgos del personal o cualquier otro tipo de percance derivado de la prestación del servicio.



CLÁUSULA CUARTA. Documentación técnica a presentar

Las obligaciones derivadas de la autorización demanial se plasmarán en un documento en el que se reflejen, de forma pormenorizada y debidamente justificada, los siguientes aspectos:

- Descripción del tipo y volumen de los contenedores.
- Tareas de limpieza y mantenimiento de los contenedores.
- Dotación de medios materiales utilizados para la prestación del servicio:
 - +Vehículos a utilizar (especificando número y características, teniendo en cuenta las previsiones de vehículos de reserva para cubrir incidencias),
 - +Almacén (ubicación y capacidad),
 - +Planta de clasificación (ubicación de las instalaciones, capacidad nominal de tratamiento, líneas de tratamiento de que dispone y flujos previstos de las distintas fracciones de residuos separados –expresando el porcentaje estimado sobre el total recogido para cada uno de ellos-).
- Dotación de medios personales utilizados para la prestación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA. Inspección y control

Los servicios objeto del presente procedimiento abierto estarán sometidos a la inspección y control del Ayuntamiento de Callosa de Segura, que podrá realizar cuantas revisiones de personal y material tenga por convenientes, así como comprobar el nivel de prestación de las obligaciones derivadas de la autorización demanial.

En este sentido, para que la supervisión de las tareas sea eficaz, por parte de la empresa se designará a una persona que mantenga contacto directo con el Ayuntamiento.

Así mismo, los servicios técnicos municipales se reservan el derecho de obligar al adjudicatario a efectuar el pesaje, en la báscula que se determine, de los portes que aleatoriamente se consideren, con el fin de cotejar estos pesajes con los efectuados en la báscula que normalmente utilice el adjudicatario.

En Callosa de Segura, enero de 2016
EL ALCALDE
(Documento firmado digitalmente)



ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN
1	INTERSECCIÓN CALLES LUIS ESTAÑ ALFOSEA Y LUÍS DE ALMUNIA
2	AVENIDA CARRERO BLANCO
3	PASEO TIERNO GALVÁN (JUNTO CENTRO SALUD)
4	C/ FRANCISCO ZARAGOZA RUÍZ, JUNTO INTERSECCIÓN VICENTE BAUTISTA
5	AVDA. JUAN PABLO II, JUNTO PARQUE SAN ROQUE
6	C/ ANTONIO CALVO
7	C/ ESTACIÓN FERROCARRIL
8	C/ CERVANTES
9	RAMBLA ALTA (JUNTO CASA DEL PUEBLO)
10	PLAZA DE LA LIBERTAD
11	PLAZA CALVARIO
12	URBANIZACIÓN LA MONSINA (AVDA. COMUNIDAD EUROPEA)
13	C/ ADOLFO CARDONA PASCUAL
14	C/ GLORIA FLORES
15	C/ D. HERMERALDO DÍEZ JUAN